
CÉDULA

Siendo las 15:30 horas del día 24 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, identificada como SG/118-1/2019**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2019
SG/118-1/2019

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA
PRESENTE.-**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II.** El 29 de mayo de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Oaxaca que se llevará a cabo el 25 de agosto de 2019.
- III.** En sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Oaxaca con fundamento en el artículo 80 numeral 6 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, Presidencia e Integrantes del CDM.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como SG/077/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de OAXACA, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- V.** Mediante documento SG/118/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional ratificó los resultados de las Asambleas Municipales convocadas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

SEGUNDO.- EL 23 de Agosto de 2019, se emitieron las providencias **SG/118/2019** con relación a la ratificación de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.

TERCERO. - El Comité Directivo Estatal de Oaxaca informa a la dirigencia nacional del Partido que, debido a una omisión, no se incluyeron los candidatos a consejeros estatales propuestos por el municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca.

De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta a los nombres señalados en el **RESULTANDO QUINTO**, numeral 3 del documento **SG/118/2019**, se desprende:

MUNICIPIO	NOMBRE
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO ZARATE JAIME
HUAJUAPAM DE LEON	CAMACHO MORALES CONCEPCION

...

CUARTO. – Con el objeto de garantizar los derechos de los candidatos a consejo estatal propuestos por dicho municipio, el Comité Directivo Estatal de Oaxaca informa que los nombres de los candidatos del municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, son los siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO ZARATE JAIME
EJUTLA DE CRESPO	DIAZ CRUZ LEONARDO
EJUTLA DE CRESPO	MENDOZA REYES JUAN
EJUTLA DE CRESPO	OSORIO LEGARIA MARIA DE LA SOLEDAD ALEJANDRA
HUAJUAPAM DE LEON	CAMACHO MORALES CONCEPCION

...

QUINTO. - Esta dirigencia nacional, considera conveniente dar certeza a la militancia y a los candidatos propuestos del municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, respecto de sus propuestas a consejeros estatales, para que puedan participar en la elección que se llevará a cabo en la Asamblea Estatal a celebrarse el día 25 de Agosto de 2019.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias **SG/118/2019**, emitidas el 24 de agosto del 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. – Se ratifican las propuestas a consejeros estatales del municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, omitidas en la Providencia **SG/118/2019**, las cuales se asentarán de conformidad con lo siguiente:

Candidatos a Consejeros Estatales

MUNICIPIO	NOMBRE
EJUTLA DE CRESPO	DIAZ CRUZ LEONARDO
EJUTLA DE CRESPO	MENDOZA REYES JUAN
EJUTLA DE CRESPO	OSORIO LEGARIA MARIA DE LA SOLEDAD ALEJANDRA

SEGUNDA. Comuníquese la presente a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL